



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia |           |
| MESA DE ENTRADA REGULATORIA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 22/09/10             | Nº: 1204  |
| Numero: 1289                | Folios: 7 |
| Expte. N°                   |           |
| Girado                      | 1048/99   |
| Recibido                    | Fuente    |

Nº 159 /2010  
Letra: B.U.C.R.

USHUAIA, 22 de Septiembre de 2010.-

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Dn. Damian De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

La propuesta de ordenamiento y regularización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, Etapa I, fue elaborada en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2750. La misma comprendió un área de trabajo inicial, ubicada en el sector de acceso sobre la Av. Héroes de Malvinas de aproximadamente 110 hectáreas de superficie (a desafectar).

Con posterioridad se instituye Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU), como marco normativo de aplicación para la determinación de indicadores urbanos, regulación de usos, modalidades y operatorias para la adjudicación de los sectores de tierras fiscales municipales afectados al programa (Ordenanza Municipal N° 3085). El Valle de Andorra se incorporó a este Programa.

Luego se sanciona la Ordenanza Municipal N° 3099 por la que se declara al Valle de Andorra como reserva de expansión urbana, sujeta a protección especial por parte del municipio, hasta tanto se determine el marco normativo de aplicación para su zonificación, regulación de usos, indicadores urbanos y mecanismos de urbanización y adjudicación de predios o soluciones habitacionales.

Finalmente se aprueba el anteproyecto de urbanización (OM N° 3121) como un Programa de Saneamiento Ordenamiento y Recuperación Urbana que prevee la regularización de ocupaciones con destino a vivienda familiar única y la generación de parcelas urbanas para atender la demanda general.

La instancia ambiental del proyecto fue aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento N° 275/2006 de fecha 21/12/2006, que aprueba la Guía de Aviso de Proyecto e Informe Ambiental del Proyecto Saneamiento,

Ordenamiento y Recuperación Urbana del Valle de Andorra.

La Ordenanza Municipal N° 3705, dada en sesión ordinaria de fecha 03/03/2010 autoriza la aprobación del Proyecto de Urbanización y establece los indicadores urbanísticos, en tanto que la Ordenanza Municipal N° 3711, dada en sesión ordinaria de fecha 17/03/2010 aprueba la Primera Etapa de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Como consecuencia de esa urbanización se anulan los planos de mensura que dividieron el sector en quintas. El Plano de Mensura TF-1-34-85, fue anulado por el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 2750 y Disposición de la Dirección de Catastro N° 21/2005.

El Municipio en el proceso de urbanización, en fecha 01/03/2010, registra el Plano de Mensura TF 1-59-08, con el cual se anula el resto de los planos con excepción de aquellos que poseían una situación dominial consolidada (títulos de propiedad).

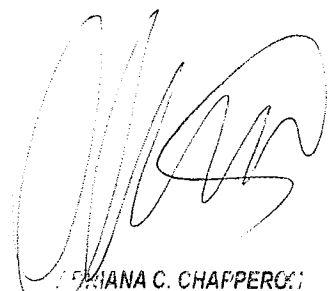
En el marco del proceso de ordenamiento y por aplicación de las ordenanzas Municipales Nros. 3131 y 3178, se han meritado y seleccionado los primeros 238 beneficiarios de soluciones habitacionales, de los cuales 110 han suscripto los convenios de custodia instituidos por Ordenanza Municipal N° 3375, reglamentada por los Decretos Municipales N°s. 1051/2009 y 074/2010. Una vez registrada las mensuras de la trama parcelaria e instalada la infraestructura de servicios, se emitirán los Decretos de adjudicación.

Por otra parte desde la Dirección de Urbanismo han definido la trama parcelaria de muchos de los macizos ya mensurados y en consecuencia los Espacios Verdes, las Reservas Municipales y las Reservas Fiscales.

Estas últimas serán cedidas al Gobierno Provincial una vez registrado del Plano de Mensura.

En virtud del requerimiento del Gobierno Provincial de disponer de las mismas (Nota N° 2275-2010, Letra MO y SP, de fecha 31-08-2010), para la construcción de distintos establecimientos educativos, este Bloque propone el proyecto de Ordenanza que viabilizaría el mismo.

Por lo expresado precedentemente se solicita el acompañamiento de los Señores Concejales.



MARIANA C. CHAPPERO  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

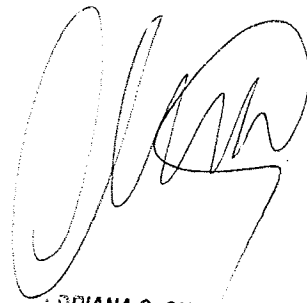
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Provincial a disponer de las Reservas Fiscales proyectadas en la urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra e identificadas catastralmente en forma provisoria y de acuerdo como: a) parcela 1, del macizo I, de la sección O, de unas superficie aproximada de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.586 m<sup>2</sup>) y b) parcela 15, del macizo L, de la sección O, de una superficie aproximada de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.255 m<sup>2</sup>), de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de establecimientos educativos.

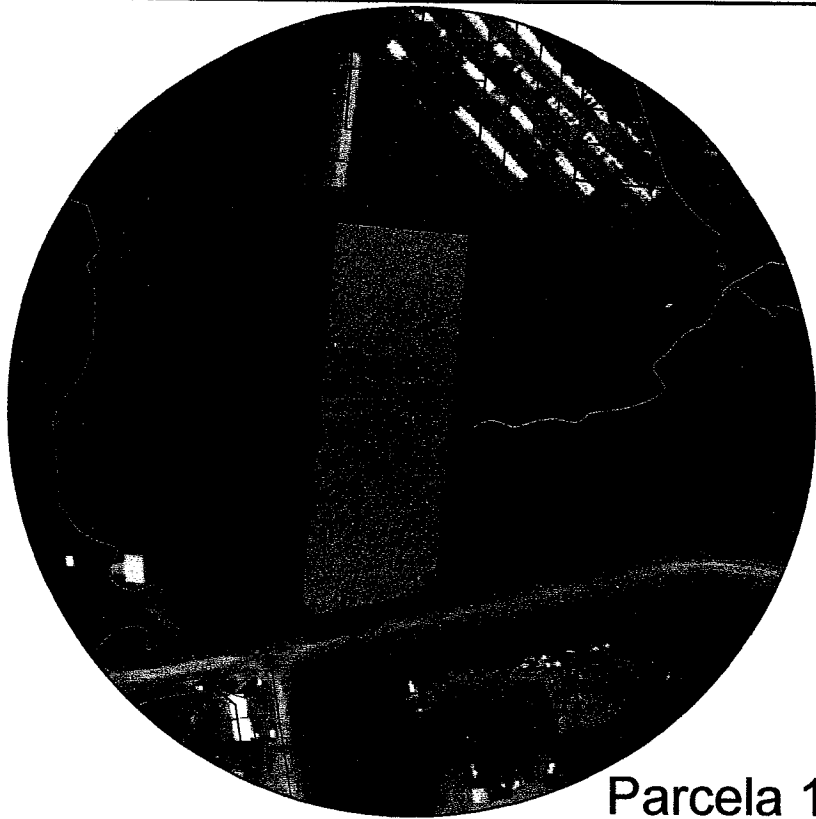
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



MARIANA C. CHAPPERO  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Parcela 1, Macizo I,  
Seccion O  
Superficie Aprox.  
3586 m2



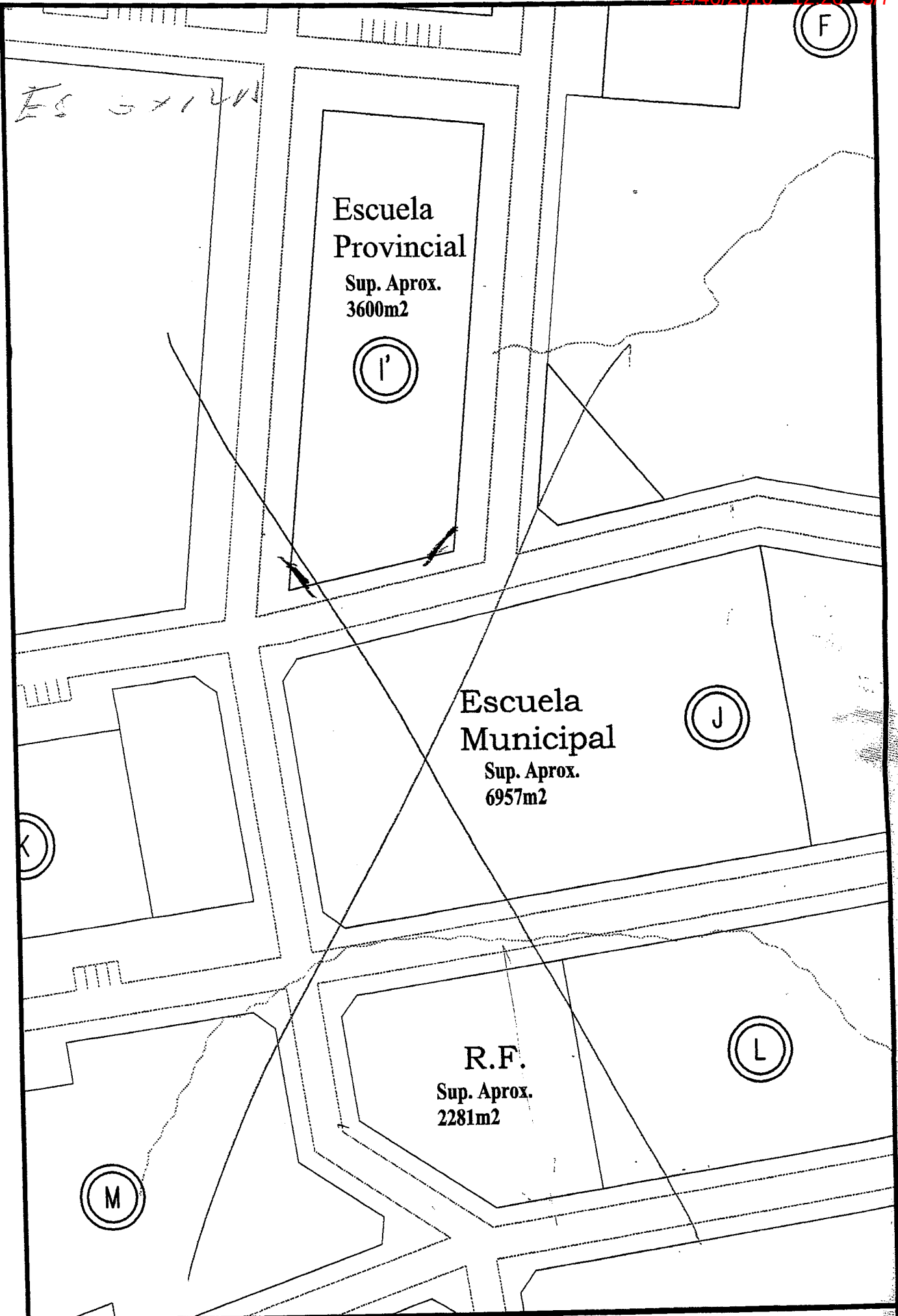
Parcela 15, Macizo L,  
Seccion O  
Superficie Aprox.  
1255m2



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

|           |                                                            |                 |            |
|-----------|------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| TEMA:     | VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA               | PROYECTO:       | DIRECCION: |
|           |                                                            | Arq. POGGIO M.  | D.U.       |
|           |                                                            | VISADO:         | FECHA:     |
| PLANO DE: | RESERVAS FISCALES A CEDER<br>ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL | Arq. ORDOÑEZ R. | 09/2010    |
|           |                                                            | DIBUJO:         | ESCALA:    |
|           | /2010                                                      | Arq. POGGIO M.  |            |

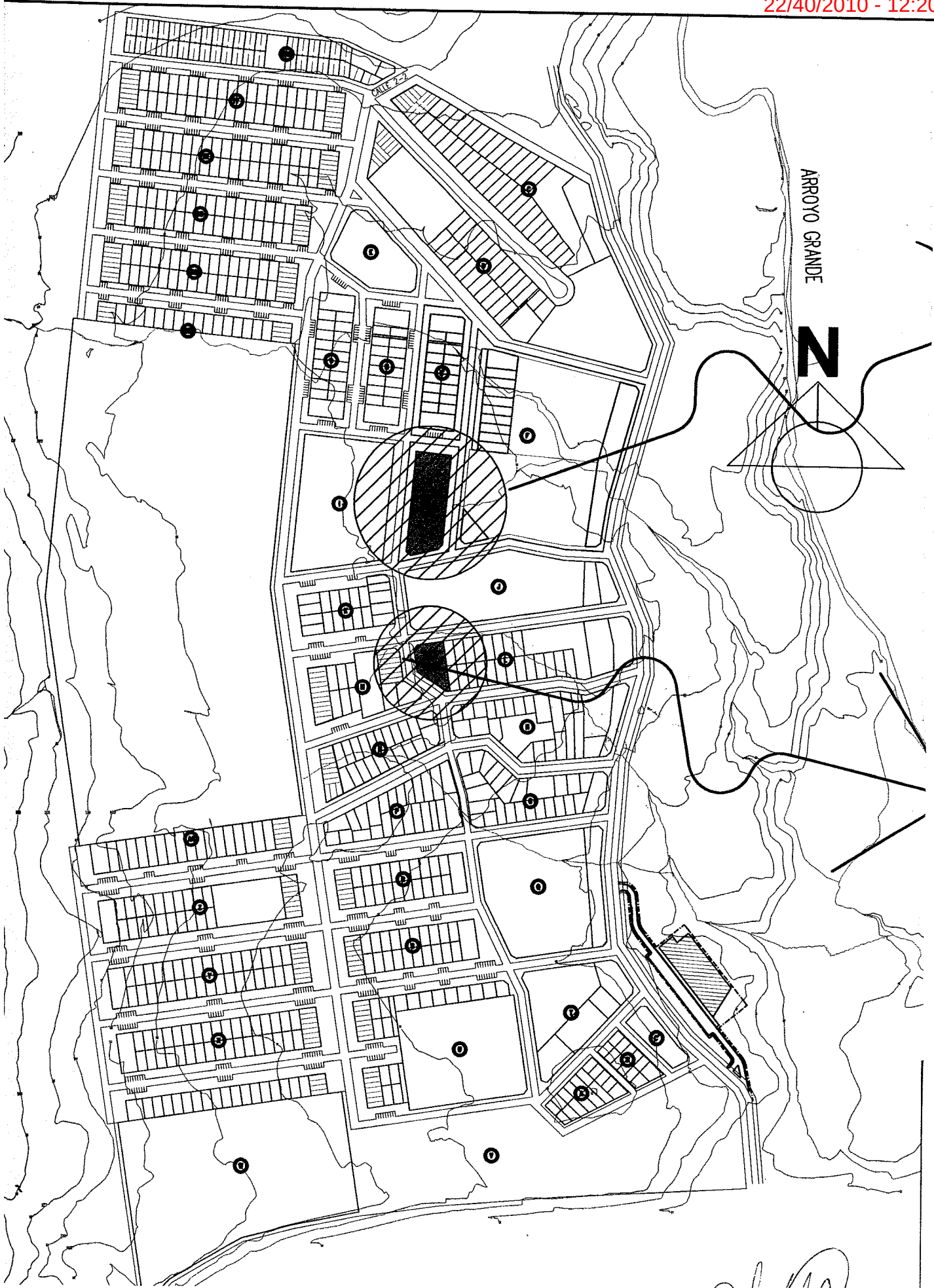
*ADRIANA C. CHAPPERO*  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

|                                                                        |                             |                    |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| TEMA:<br><br>VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA              | PROYECTO:<br>Arq. POGGIO M. | DIRECCION:<br>D.U. |
|                                                                        | VISADO:<br>Arq. ORDÓÑEZ R.  | FECHA:<br>08/2010  |
| PLANO DE:<br><br>Parcela Escuela de la provincia - Sup. aprox. 3600 m2 | DIBUJO:<br>Arq. POGGIO M.   | ESCALA:            |
|                                                                        |                             |                    |







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Uso educativo  
como los  
Gaviotas

Nota N° 2275/10

Letra: M.O. y S.P.

Ushuaia, 31 de agosto del 2010.-

Sra. Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitarle quiera tener a bien considerar otorgar terrenos para la construcción de distintos establecimientos educativos a erigirse en la zona conocida como Valle de Andorras y que serían encaradas en el Próximo Período Presupuestario

Los mismos consistirían en:

- ✓ Escuela Primaria con superficie cubierta de mil ochocientos metros cuadrados (1800 m2) con un terreno de aproximadamente 2500/3500 m2
- ✓ Escuela de Nivel Superior con superficie cubierta de cuatrocientos sesenta metros cuadrados (460 m2), con un terreno de aproximadamente 800 a 1000 m2
- ✓ Escuela Cens N° 11, con superficie cubierta de mil ochocientos metros cuadrados (1800 m2), con un terreno de aproximadamente 4000 m2.

Es de destacar que sería indispensable que los mismos se encontraran ubicados en zonas de fácil acceso para la comunidad en general y para los vecinos del barrio en particular

Atentamente.

M. M. Manuel F. BENEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Sra. Secretaria de  
Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia  
Arq. Viviana GUGLIELMI  
S / D

|                                                |                                  |
|------------------------------------------------|----------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA<br>Div. M.E. y S.S.G. |                                  |
| NOTA REGISTRADA N°                             | 05052                            |
| FECHA                                          | 04/09/2010 HORA 13 <sup>00</sup> |
| RECIBIDO POR                                   | Rodriguez                        |